

— Finca 156 del Plano General: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Santalices, en Catañares de Rioja, de siete áreas cincuenta centiáreas, que linda Norte, Ayuntamiento de Castañares de Rioja (zona excluida); Sur, Concepción Pérez (finca número 155); Este, camino; y Oeste, acequia y otro.

Mediante Permuta con el del Ayuntamiento que se describe a continuación:

— Finca 154 del Plano General: terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Santalices, en Castañares de Rioja, de once áreas treinta centiáreas, que linda: Norte, Concepción Pérez (finca número 155); Sur, Dorotea Bañares (finca número 153); Este, camino; y Oeste, acequia.

Segundo.— Recibir de D. Miguel Pérez Astúlez y D. Pedro Pérez Ochoa la cantidad de treinta y nueve mil pesetas (39.000 pesetas) como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Castañares de Rioja, a 23 de enero de 1989.— El Alcalde-Presidente, Paulino Francia Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Aprobación definitiva del expediente número 1/88 de Modificación de Créditos* III.C.138

Elevado a definitivo el expediente número 1/88 sobre Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 1988, dicho expediente ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>ALTAS</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.558.434
2	Compra de bienes corrientes y servicios . . . . .	3.219.879
6	Inversiones Reales . . . . .	3.164.938
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	5.002
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7.948.253</b>

**FINANCIACION**

A) Con cargo al Superávit disponible de la Liquidación de 1987 . . . . .	5.341.001
B) Bajas:	
6 Inversiones Reales . . . . .	2.607.252
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7.948.253</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450-3 en relación con el 446-6 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Lardero, 31 de enero de 1989.— El Alcalde.

*Información pública del proyecto de "Ampliación filtración en el Abastecimiento de Aguas"* III.C.139

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de "Ampliación filtración en el Abastecimiento de Aguas" redactado por el Ingeniero de Caminos, D. José M. Díaz Martín.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Lardero, 31 de enero de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

*Información pública del proyecto reformado de "Construcción de Colector de Lardero"* III.C.140

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto reformado de "Construcción de Colector de Lardero", redactado por el Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Lardero, 31 de enero de 1989.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

**IV. Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Civil**

*Sentencia*

126

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la Ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1989.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Sala número 416 de 1987, dimanante de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad número 561 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 24 de enero de 1987, han comparecido como demandados-apelantes, Butano, S.A., con domicilio en Madrid y Cooperativa de Detallistas de Carbón, de Logroño, representada por el Procurador D. José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado D. Juan Manuel García Gallardo del Río; y como demandante-apelado, D. Juan Saranova García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador Doña Concepción Alvarez Omaña y defendido por el Letrado D. Eladio Urzay; no ha comparecido el demandado-apelante, Compañía Aseguradora "La Unión y el Fénix Español, S.A.", con domicilio en la Agencia de Logroño, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.— Fallo: Este Tribunal, con estimación esencial del presente recurso y revocación de la sentencia apelada, decide: 1) Estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de Don Juan Saranova García contra las entidades "Butano, S.A." "Cooperativa de Detallistas de Carbón de Logroño", y "La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S.A.", objeto del juicio, y, en su virtud, condenar a dichos demandados a pagar al actor la cantidad de trescientas cuarenta y una mil setecientas treinta y siete pesetas; 2) Desestimar las demás pretensiones de las partes, sin imposición de costas en ambas instancias.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarellos.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 26 de enero de 1989.

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto*

IV.127

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 45/88, a instancia de la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña, en nombre y representación de Doña María Angeles Arraco Moreno; Doña Rosa María Abad Sánchez; Doña M<sup>a</sup> Pilar Sancho Ruiz; Doña M<sup>a</sup> Encarnación Ruiz Jiménez; Doña María Carmen Guillén Serrano; Doña Resurrección Sáez Cabello; Doña Esmeralda Guijarro Sanz; Doña María Pilar Urbano Medrano; Doña Ana Isabel Campo Martínez; Doña María Carmen Fernández González; Doña María Pilar Lainez Segura; Doña Consuelo López Martínez; Doña Elena Romeo Grañena; Doña María Corpus Ruiz Jubera; Doña María Carmen Velasco Ortigas; Doña Monserrat Vicente Fernández y Doña Ascensión Bolea Marcen, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo y S. Social a los Recursos de Alzada interpuestos por las recurrentes contra Orden de 29.11.1986, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y S. Social, por la que se fija el complemento especial de los Funcionarios de la Seguridad Social de los Grupos C y D, ingresados al amparo de la Oferta de Empleo Público de 1986.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1989.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

*Edicto*

IV.128

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 74/89, a instancia de Edificio El Carmen, S.A., representado por la Procuradora Doña Concepción Alvarez Omaña, contra Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja, de fecha 14 de noviembre de 1988, desestimando el recurso interpuesto contra Resolución de 24 de junio de 1988, imponiendo a la recurrente una sanción de 1.400.000 pesetas, por comisión de dos infracciones muy graves y una grave al Régimen de Viviendas de Protección Oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas